



INVERSIONES LA JIRA S.A.S
NIT: 901.467.907-8

REGLAMENTO - LA JIRA GRANJA RESTAURANTE
INVERSIONES LA JIRA S.A.S.

Aceptación del Reglamento, política de tratamiento de datos y autorización para el uso de imagen física y biométrica:

Este reglamento está ubicado a la entrada de la Jira Granja Restaurante. Al ingresar usted declara haber leído, entendido y aceptado el presente reglamento. Con su ingreso usted autoriza de manera expresa a Inversiones la Jira SAS a utilizar su imagen física y rasgos biométricos tras la grabación o fotografía de escenarios y situaciones dentro de las instalaciones del restaurante.

Los visitantes que incumplan el reglamento podrán ser expulsados del restaurante. La Jira Granja Restaurante es una propiedad privada la cual se reserva el derecho de admisión o permanencia a sus visitantes.

Seguridad y cuidado de objetos personales

La Jira Granja Restaurante no se hace responsables por pérdida o robo de elementos personales en sus instalaciones. Por esta razón recomendamos tener siempre con usted los objetos personales.

Reglas de Conducta exigidas a los visitantes en la Granja Restaurante :

- La Jira Granja Restaurante es un espacio para ser disfrutado por familias por lo cual se exige un comportamiento amigable y respetuoso de todos sus visitantes. Solicitamos no incurrir en conductas agresivas u ofensivas.
- Todos los visitantes deberán acatar normas del Código Nacional de Policía y en general abstenerse de realizar las conductas prohibidas por la ley.
- A la entrada se podrá revisar o inspeccionar los objetos personales de cada visitante. Lo anterior como medida de seguridad y de cumplimiento de las reglas acá establecidas. En caso de advertir objetos prohibidos o no permitidos se podrá exigir que sean retirados o en caso de objeto consumibles, que se llegue a un acuerdo en cuanto a "descorche". El restaurante podrá negar el acceso por esta razón si el visitante se niega a dejar el objeto fuera de las instalaciones.
- Se requiere el uso de ropa adecuada y respetuosa con los demás visitantes.

Prohibiciones generales:

- No se permite el acceso de menores de edad sin adultos responsables. Los adultos deberán velar por el buen comportamiento y cuidado de los menores a su cargo, previniendo que incurran en actos de riesgo.
- No se permite el ingreso de alimentos y bebidas propias. Se podrá acordar un valor de descorche previo su ingreso y consumo.
- No se permite la venta de elementos externos al Restaurante ni las ventas ambulantes. Tampoco la promoción, venta de bienes o servicios que no hayan sido previamente autorizados.
- No se permite hacer asados o fogatas en las instalaciones del restaurante.

KM 8 VIA SIBERIA TENJO - VEREDA SANTA CRUZ
www.lajiragranjarestaurante.com
lajira_restaurante@hotmail.com
317 578 10 12



INVERSIONES LA JIRA S.A.S
NIT: 901.467.907-8

-
- No se permite la permanencia después de los horarios de cierre, camping, alojamiento.
 - No se permite elevar cometas, drones, juguetes a control remoto, drones y globos con helio.
 - No está permitido fumar en espacios cerrados (Ley 1335 de 2009 – Código Nacional de Policía). El restaurante es una zona libre de humo de cigarrillo, tabaco, pipas, vapeadores o cualquier otro instrumento similar, salvo en las zonas autorizadas para tal fin.
 - No se permite el porte de armas y de objetos o sustancias peligrosas. (Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Código Nacional de Policía)
 - No se permite la organización o ejecución de eventos, fiestas o celebraciones diferentes de las acordadas y contratadas.

Deberes de los visitantes:

- Los visitantes deben acatar las reglas del comedor de servicio y de las atracciones y juegos. Así mismo deben tener en cuenta recomendaciones del personal.
- Los visitantes deben tener en cuenta que existen riesgos en los juegos por lo cual deben observar un buen comportamiento y actuar de manera responsable para minimizar el riesgo de accidente.
- Cada atracción o juego tiene un límite tanto en edad, como peso o estatura. Los visitantes deben respetar estas limitaciones y las indicaciones del personal encargado.
- Los visitantes deben usar los elementos de protección aplicables a los juegos y proporcionados por la granja restaurante y sus encargados.
- Los visitantes deberán notificar eventos que impliquen una afectación de salud a la administración.
- Los elementos personales sueltos por ejemplo: gafas, maletas, bolsas, cachuchas, no están permitidos en algunas atracciones, deberán dejarse con alguien que no haga uso de la atracción.
- En caso de encontrar objetos perdidos o abandonados agradecemos entregarlos a la administración en la caja para ser puestos a disposición de sus dueños.

Mascotas:

- El ingreso de las mascotas está permitido en las zonas comunes, deben estar con correa y portar el carné de vacunación.
- Las razas peligrosas deberán tener su bozal.
- Se debe tener especial cuidado y control sobre sus mascotas en la zona de la granja por seguridad de nuestros animales.
- No está permitida la entrada de mascotas a la cocina o lugares de preparación de comida.
- No está permitido que las mascotas suban a las mesas del establecimiento
- Favor portar siempre los elementos de aseo necesarios para la disposición de residuos de sus mascotas

Precaución ante eventos del clima

Algunas partes de la Granja Restaurante podrán cerrarse temporalmente por razones del clima y siempre velando por la seguridad de los visitantes. Los visitantes deben observar las indicaciones del

KM 8 VIA SIBERIA TENJO - VEREDA SANTA CRUZ

www.lajiragranjarestaurante.com

lajira_restaurante@hotmail.com

317 578 10 12



INVERSIONES LA JIRA S.A.S
NIT: 901.467.907-8

personal. Por estas razones no habrá lugar a reembolso por tratarse de eventos externos al Restaurante.

Primeros Auxilios:

La Granja Restaurante cuenta con un punto y personal capacitado en primeros auxilios. El restaurante no puede proporcionar procedimientos médicos diferentes a primeros auxilios ni proporcionar medicamentos.

Deberes de conducta y responsabilidad en relación con las atracciones y dispositivos de entretenimiento.

Ley 1225 de 2008 Artículo 7°

Al existir riesgos inherentes al uso de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, los usuarios aceptan estos riesgos y deben seguir las instrucciones de seguridad del personal.

Para mitigar el riesgo de accidentes deberán observar las siguientes conductas:

1. No participar en atracciones o dispositivos de entretenimiento bajo la influencia de sustancias que alteren el comportamiento y/o generen situación de alerta.
2. Utilizar los elementos de protección proporcionados en debida forma.
3. Seguir instrucciones del personal.
4. Respetar las filas y acceso ordenado a las atracciones o dispositivos de entretenimiento.
5. Respetar límites de cada atracción o dispositivos de entretenimiento.
6. Hacer cumplir a las personas y menores que tenga a su cargo las indicaciones del personal y reglas de cada atracción. No poner a terceros ni a sí mismo en riesgo.

Para más información puedes revisar el reglamento del establecimiento, parqueadero y la política de tratamiento de datos en nuestra página web www.lajiragranjarestaurante.com

KM 8 VIA SIBERIA TENJO - VEREDA SANTA CRUZ
www.lajiragranjarestaurante.com
lajira_restaurante@hotmail.com
317 578 10 12